

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcelo Céspedes Gutiérrez, Ministro Suplente del Trabajo, ha presentado renuncia al cargo que venia desempeñando en ése despacho de Estado.

Que por mandato del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 4 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es atribución privativa del señor Presidente de la República designar a sus Ministros de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnase Ministro del Trabajo al ciudadano Dr. Reynaldo Peters Arzabe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Ministro designado tomará posesión de su cargo el día 9 de agosto del año en curso, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República, Carlos Sánchez Berzaín, Ministro de la Presidencia de la República.